



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 19

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/02/2019

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2017 00035 00	Acción Popular	JAIME ZAMORA DURAN	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto Para Mejor Prover DECRETA INSPECCION JUDICIAL PARA EL 15 DE MARZO DE 2019 A LAS 2:30 PM.	22/02/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2019 (domingo) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

AUTO PARA MEJOR PROVEER

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME ZAMORA DURAN identificado con c.c 91.279.865.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
RADICADO: 6800133330132017-00035-00

CONSIDERACIONES

Encontrándose el proceso de la referencia al Despacho para dictar sentencia, se advierte que es necesario esclarecer algunos puntos oscuros relacionados con la situación actual del andén ubicado en la carrera 9 con calle 5 del Municipio de Piedecuesta. Para esto en aplicación de lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 1437 de 1997, **SE DECRETA** como prueba de oficio la siguiente:

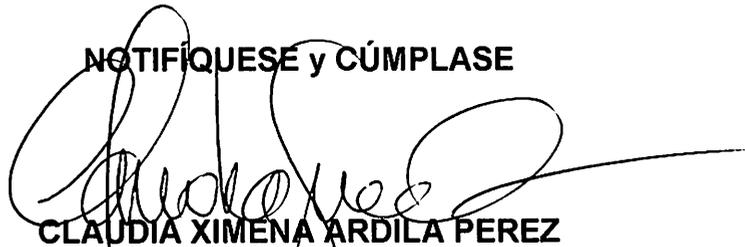
Ordénese la realización de una **INSPECCIÓN JUDICIAL** en el barrio de **Hoyo Chiquito carrera 9 con calle 5º Municipio de Piedecuesta**, para el día 15 de marzo de 2019 a las 2:30 pm, para el efecto se dispone:

1. **OFICIAR** a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL** para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, designe un Ingeniero Civil con conocimientos en urbanismo, planeación urbana o cualquier otra profesión y/o especialidad afín, a efectos de que acompañe al Despacho a la inspección judicial y posteriormente dentro de los 15 días siguientes a la diligencia, rinda un peritaje respecto de las condiciones actuales del andén del sector y las posibles medidas para garantizar el tránsito fluido y seguro de peatones en condición de discapacidad y de la comunidad en general. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el art. 234 del CGP.

Se requiere a la Universidad que en dicho término indique el nombre del profesional designado, quien deberá comparecer a las instalaciones del Juzgado el día de la inspección judicial 30 minutos antes de la hora señalada.

2. Se advierte a las partes y sus apoderados, así como al Ingeniero JAIRO CAMACHO PRADA Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Piedecuesta (quien rindió el informe técnico a folio 33 a 36 del expediente) que podrán acudir a la inspección judicial. Para ello deberán estar en el Juzgado 30 minutos antes de la hora fijada para la diligencia

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ

JUEZ

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 25 de febrero de 2019 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No _____.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

JOSE JORGE BRACHO DAZA

Secretario